



Derechos de las

Personas Informantes y Afectadas

Sistema Interno de Información · Ley 2/2023, de 20 de febrero

La Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, reconoce un conjunto de derechos específicos tanto a las personas que comunican irregularidades (informantes) como a las personas sobre las que se informa (afectadas). La organización como sujeto obligado por la ley 2/2023 garantiza la confidencialidad de la identidad, la protección frente a represalias, así como el respeto a los derechos fundamentales de ambas partes

Distinción clave. La persona informante es quien presenta la comunicación. La persona afectada es aquella a quien se refieren los hechos relatados. Ambas cuentan con derechos reconocidos por la Ley 2/2023, aunque su alcance y finalidad son distintos.

El presente documento resume estos derechos de forma clara, práctica y alineada con las obligaciones aplicables al Sistema Interno de Información.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN DE LA PERSONA INFORMANTE

Art. 35 Ley 2/2023, de 20 de febrero

Con carácter general, la persona informante tendrá derecho a protección siempre y cuando:

- La información esté dentro del ámbito de la Ley 2/2023
- La comunicación se realice a través de los canales previstos
- Actúe de buena fe y tenga motivos razonables para creer que la información es veraz

No se concederá protección cuando se trate de:

- Conflictos estrictamente personales o interpersonales
- Información pública o rumores
- Hechos fuera del ámbito de la Ley
- Comunicaciones: sin verosimilitud, sin fundamento, obtenidas ilícitamente, repetidas sin información nueva relevante.



DERECHOS DE LA PERSONA INFORMANTE

Arts.3, 7.3, 32, 33, 36, 37 y 38 · Ley 2/2023, de 20 de febrero

Las personas contempladas en el art. 3 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero que utilicen el Canal Interno de Información de la organización tienen reconocidos los siguientes derechos desde el momento en que presenta su comunicación:

1

Derecho al anonimato

Puedes presentar tu comunicación sin identificarte. El sistema está habilitado para gestionar denuncias anónimas garantizando que en ningún caso se podrá rastrear tu identidad a través del proceso.

Art. 7.3) Ley 2/2023

2



Derecho a la confidencialidad de tu identidad

Si decides identificarte, tu nombre y datos personales serán tratados con total reserva. Tu identidad no será comunicada a la persona afectada ni a terceros, salvo requerimiento de la autoridad judicial, el Ministerio Fiscal o la autoridad administrativa competente en el marco de una investigación.

Art. 33 Ley 2/2023

3



Derecho a conocer el estado de tu comunicación

Tienes derecho a ser informado/a sobre el estado de tramitación de tu denuncia y sobre los resultados de la investigación, en la medida en que no comprometa la confidencialidad del proceso o los derechos de terceros.

4



Derecho a medidas de apoyo

Las personas que comuniquen o revelen infracciones previstas en el artículo 2, a través de los procedimientos previstos podrán acceder a las medidas de apoyo siguientes: asesoramiento gratuito e independiente, asistencia ante autoridades, asistencia jurídica, apoyo psicológico o financiero (casos excepcionales)

Art. 37 Ley 2/2023

5



Prohibición de represalias

Está expresamente prohibida cualquier forma de represalia contra ti por haber presentado una comunicación. Esto incluye el despido, sanciones disciplinarias, cambios de puesto, reducciones salariales, acoso, intimidación o cualquier trato desfavorable en tu ámbito laboral o profesional.

Art. 36 Ley 2/2023

6



Derecho a no infringir el deber de sigilo

La presentación de una comunicación sobre infracciones no se considerará vulneración del deber de confidencialidad o sigilo profesional cuando la persona informante actúe con motivos razonables y dentro del marco previsto por la Ley.

Art. 38.1 Ley 2/2023

7



Medidas de protección frente a represalias

Si se adopta una medida desfavorable tras una comunicación protegida, se presumirá que constituye represalia salvo que la organización acredite motivos debidamente justificados y ajenos a la comunicación. Cuando corresponda, podrán adoptarse medidas de reparación e indemnización.

Art. 36 y 38 Ley 2/2023

8



Derecho a protección extendida a tu entorno

La protección también puede alcanzar a representantes legales o sindicales que asesoren a la persona informante, familiares o personas cercanas que pudieran sufrir represalias, así como a entidades vinculadas en los términos previstos por la Ley.

Art. 3 Ley 2/2023

9



Derecho a la protección de tus datos personales

Los datos personales serán tratados conforme al RGPD, la LOPDGDD. El acceso quedará limitado a las personas autorizadas y la conservación se ajustará al tiempo estrictamente necesario para tramitar e investigar la comunicación.

Art. 32 Ley 2/2023 · RGPD (UE) 2016/679

Duración de la protección. La protección frente a represalias se extiende durante dos años desde la comunicación o revelación pública. Transcurrido dicho plazo, la Autoridad Independiente de Protección del Informante podrá ampliarla cuando concurren circunstancias justificadas. Arts. 36 y 38 Ley 2/2023.



DERECHOS DE LA PERSONA AFECTADA

Arts. 9, 33, 39 y concordantes · Ley 2/2023, de 20 de febrero

La persona afectada es aquella a quien se refieren los hechos comunicados. Durante la tramitación del procedimiento, la organización debe preservar sus derechos fundamentales y garantizar un tratamiento objetivo, confidencial y respetuoso con el derecho de defensa.

1



Derecho a la presunción de inocencia

Durante la investigación no se presumirá la culpabilidad de la persona afectada. Todas las actuaciones deberán respetar la presunción de inocencia hasta que los hechos queden acreditados de forma suficiente.

Art. 24 CE y 9.2 h) Ley 2/2023

2



Derecho a la confidencialidad de su identidad

La identidad de la persona afectada y los datos relativos al procedimiento serán tratados con confidencialidad. La información no será pública y solo será accesible para las personas autorizadas.

Art. 33 Ley 2/2023

3



Derecho a ser informada de los hechos que se le atribuyen

La persona afectada tiene derecho a conocer, en el momento y forma compatibles con el buen fin de la investigación, los hechos y conductas que se le atribuyen para poder preparar adecuadamente su defensa.

Art. 9.2.f) Ley 2/2023

4



Derecho a ser oída en cualquier momento

Durante la instrucción, la persona afectada podrá ser oída en cualquier momento. No obstante, no estará obligada a declarar ni a facilitar información que pudiera perjudicarle.

Art. 9.2.f) Ley 2/2023

5



Derecho de acceso al expediente

El acceso a la información del expediente deberá permitir el ejercicio del derecho de defensa, pudiendo modularse cuando sea necesario para preservar la confidencialidad de la persona informante, evitar riesgos para la investigación o proteger derechos de terceros.

Art. 39 Ley 2/2023

6



Derecho a la protección de sus datos personales

Los datos personales de la persona afectada serán tratados conforme al RGPD, la LOPDGDD y la Ley 2/2023. El ejercicio de derechos de protección de datos podrá limitarse cuando resulte necesario para proteger la investigación, la confidencialidad de la persona informante o derechos de terceros.

Art. 29, 30, 31 y 32 Ley 2/2023 · RGPD (UE) 2016/679

Confidencialidad bidireccional. La Ley 2/2023 protege la identidad de la persona informante y de la persona afectada. El quebrantamiento de las garantías de confidencialidad y anonimato puede constituir una infracción muy grave conforme al artículo 63.1.c) de la Ley 2/2023.

PLAZOS Y DURACIÓN DE LOS DERECHOS

DÍA 0	Presentación de la comunicación — Derechos activos desde este momento Desde la presentación de la comunicación, se activan las garantías previstas por la Ley 2/2023 para las partes implicadas.
7 DÍAS NAT.	Acuse de recibo al informante La organización confirmará la recepción de la comunicación en un plazo máximo de siete días naturales, salvo que ello comprometa la confidencialidad. Art. 9.2.c) Ley 2/2023.
15 DÍAS NAT.	Decisión de admisión o inadmisión El Responsable del Sistema comunica al informante si la denuncia ha sido admitida o rechazada, con motivación en ambos casos.
3 MESES	Resolución de la investigación El plazo máximo para dar respuesta a las actuaciones de investigación es de tres meses desde la recepción de la comunicación o, si no se remitió acuse de recibo, desde el vencimiento del plazo de siete días. En casos de especial complejidad podrá ampliarse hasta un máximo de otros tres meses. Art. 9.2.d) Ley 2/2023.
2 AÑOS	Protección del informante frente a represalias Durante este período resultan aplicables las medidas de protección frente a represalias. Transcurridos dos años, la autoridad competente podrá extender la protección cuando existan circunstancias que lo justifiquen. Arts. 36 y 38 Ley 2/2023.
10 AÑOS MÁX.	Plazo máximo de conservación de datos personales Los datos personales relativos a informaciones recibidas e investigaciones internas no deberán conservarse más tiempo del necesario. En ningún caso podrán conservarse durante un período superior a diez años. Arts. 26 y 32 Ley 2/2023.

¿DÓNDE EJERCER TUS DERECHOS?

Ejercicio de derechos de protección de datos. Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad en relación con el Canal de Denuncias, la persona interesada deberá dirigirse al Delegado de Protección de Datos de ADN Versa Auditores, S.L.P. en la dirección indicada por la organización o, en su caso, a la Agencia Española de Protección de Datos.



Derechos de las Personas Informantes y Afectadas · Ley 2/2023 · 2026